

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2018-00630-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole de las reiteradas solicitudes de sentencia presentadas por el apoderado de la parte demandante, sírvase proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y ante la insistente solicitud de sentencia por parte del apoderado de la demandante, este Despacho considera necesario **REQUERIR** al abogado DANIEL FIALLO MURCIA, para que aporte a esta judicatura las constancias de notificación que corresponde a la dirección “**carrera 19 -1 B No. 04 Tr 03**”, tal como le fue ordenado en auto de fecha 03 de agosto de 2020, toda vez que, revisado el expediente de la referencia, así como el correo institucional de este Despacho, se advierte que el memorial de fecha 22 de enero de 2021, no adjuntó ninguna certificación o constancia de notificación, contrario a lo afirmado por el abogado en el mencionado documento, el cual reza de la siguiente manera:

(...) “**allego constancia de notificación en la dirección enunciada en el escrito obrante a título valor, existiendo entonces plena constancia de imposibilidad de notificación.**” (...)

(subrayado, negrilla y cursiva del Juzgado)

Por último, se **EXHORTA** al apoderado de la parte actora para que, en lo sucesivo, verifique que las constancias, certificaciones y/o anexos estén adjuntos a sus solicitudes si así lo anuncia, y que de igual forma sean puestos a disposición de este Despacho; así mismo, se le **INSTA** para que se abstenga de formular peticiones que resulten innecesariamente reiterativas y/o improcedentes, y en su lugar atienda las directrices que, conforme a derecho, dispensa el Despacho.

En tal virtud, el Juzgado, Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR al abogado DANIEL FIALLO MURCIA, para que aporte a este Despacho la certificación o constancia de notificación de la demandada BIBIANA MAYERLY MONROY GALVIS identificada con cédula de ciudadanía No. 63.548.938 a la dirección “carrera 19 -1 B No. 04 Tr 03”, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. EXHORTAR al Profesional del Derecho DANIEL FIALLO MURCIA, para que, en lo sucesivo, verifique que las constancias, certificaciones y/o anexos estén adjuntos a sus solicitudes, y que de igual forma sean puestos a disposición de este Despacho; así mismo, se le **INSTA** para que se abstenga de formular peticiones que resulten innecesariamente reiterativas y/o improcedentes, y en su lugar atienda las directrices que, conforme a derecho, dispensa el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 058, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 02 de julio de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f5182a478af7da36f4223cd7ab3c0099cdfef925c6b6e8697a50dbb86a64a**

Documento generado en 01/07/2021 05:31:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>